



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**  
**INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES**

2599

**ANUNCIO**

**Extracto de la convocatoria aprobada mediante Resolución nº 99, de 7 de junio de 2018, de la Presidencia del Consejo Rector del Instituto de Estudios Altoaragoneses para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación.**

BDNS (Identif.):403036

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<https://sede.dphuesca.es/>):

**Primero. Beneficiarios:**

Personas físicas y las agrupaciones de personas físicas (equipos de investigación) cuyos proyectos de trabajo se refieran a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, y que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

**Segundo. Objeto:**

Regular la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, publicada en el BOP de Huesca, nº 32, de 15 de febrero de 2018.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de esta convocatoria asciende a 45.000 €, de los cuales 22.500 € corresponden al año 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.43.3342.48909, documento RC n.º 2018.2.0000528.000. El importe imputable al ejercicio 2019 (22.500 €) será con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.43.3342.48909, documento de retención de crédito n.º 2019.2.0000008.000, y se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente, según lo dispuesto en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe solicitado y el importe presupuestado del proyecto no podrán exceder de 3.600 €.

La cuantía máxima por cada ayuda que se conceda no excederá de 3.600 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP hasta el 31 de julio de 2018.

**Sexto. Otros datos:**

Documentación a presentar en la solicitud de subvención (disponible en Sede electrónica DPH/Subvenciones/Impresos e instancias):

- Impresos de solicitud (Modelos S-1 y S3), debidamente cumplimentados y firmados.
- Currículum académico y profesional.
- Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativa al tema solicitado.
- Proyecto del trabajo a realizar de acuerdo con el siguiente esquema:

- Título
- Resumen del proyecto (máximo un folio).
- Antecedentes y estado actual del tema.
- Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
- Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
- Bibliografía.

- Presupuesto detallado de la investigación (Modelo S-2), que se referirá al importe solicitado.

- Ficha de terceros.

- Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.

- Declaración jurada del interesado como justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 LGS.

- En el caso de equipos de investigación, deberán hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

El pago de la subvención se realizará en los plazos y proporciones siguientes: un 50% en el momento de la concesión y un 50% en el momento de entrega del trabajo finalizado. El periodo de realización y entrega será, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2019.

Huesca, 7 de junio de 2018. La Secretaria del IEA, Pilar Alcalde Arántegui